

IAIP 2019
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL/AHAC/SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ACUERDOS DE DELEGACIÓN EMITIDOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2021

N°	NÚMERO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN	VIGENCIA		DELEGANTE	DELEGADO	OBSERVACIÓN.
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL			
01	ACUERDO AHAC N° 002-2021	23 febrero del 2021	22 marzo 2021	Lic. Wilfredo Lobo Reyes Director Ejecutivo.	Abogada Mirna Álvarez.	Por goce de vacaciones, se delegada para que realice las funciones propias del departamento de Asesoría Técnico Legal y funja como ENCARGADA del mismo en ausencia de la abogada CARMEN MARIA MARADIAGA LOPEZ consecuentemente queda autorizada a suscribir toda la documento que se genere del mismo y realizar todas las diligencias administrativas pertinentes a su funcionamiento, excepto las de orden interno con respecto al movimiento del personal.



Firmado digitalmente
por HECTOR ROLANDO
ALVARADO MENDOZA
Fecha: 2021.03.11
12:03:35 -06'00'

ABOG. HECTOR ROLANDO ALVARADO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 002

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3): Que la abogada **CARMEN MARIA MARADIAGA LOPEZ**, jefe del departamento de Asesoría Técnico Legal se encontrará ausente de sus labores durante el periodo del veinticuatro (24) de febrero al 22 de Marzo (22) del año en curso, por estar gozando de sus vacaciones, por lo que para evitar interrumpir la actividad del Departamento es necesario nombrar a un encargado en dicho departamento.

CONSIDERANDO (4): Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO (5): Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

26-02-2021
2:30 p.m.
Nohemy



POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1:

Delegar en la abogada **MIRNA ALVAREZ** para que realice las funciones propias del departamento de Asesoría Técnico Legal y funja como **ENCARGADA** del mismo en ausencia de la abogada **CARMEN MARIA MARADIAGA LOPEZ** consecuentemente queda autorizada a suscribir toda la documentación que se genere del mismo y realizar todas las diligencias administrativas pertinentes a su funcionamiento, excepto las de orden interno con respecto al movimiento de personal.

ARTÍCULO 2:

La delegación a la abogada **Mirna Álvarez** de la atribución contenida en el artículo 1, implica que debe de seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3:

El presente de delegación entrará en vigencia a partir de la fecha del presente Acuerdo hasta el veintidós (22) de marzo del año en curso o hasta la revocación del mismo por determinación del suscrito y deberá transcribirse a la abogada **MIRNA ALVAREZ**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LICDO. WILFREDO LOBO REYES
DIRECTOR EJECUTIVO




ABOG. HÉCTOR ROLANDO ALVARADO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario Administrativo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil por este medio certifica el Acuerdo de Delegación que literalmente dice: **"ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 02-2021** En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintitres (23) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3): Que la abogada **CARMEN MARIA MARADIAGA LOPEZ**, jefe del departamento de Asesoría Técnico Legal se encontrará ausente de sus labores durante el periodo del veinticuatro (24) de febrero al veintidós (22) de marzo del año en curso, por estar gozando de sus vacaciones, por lo que para evitar interrumpir la actividad del Departamento es necesario nombrar a un encargado de dicho departamento.

CONSIDERANDO (4): Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO (5): Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1:

Delegar en la Licenciada **MIRNA ALVAREZ** para que realice las funciones propias del departamento de Asesoría Técnico Legal y funja como **ENCARGADA** del mismo en ausencia de la abogada **CARMEN MARIA MARADIAGA LOPEZ** consecuentemente queda autorizada a suscribir toda la documento que se genere del mismo y realizar todas las diligencias administrativas pertinentes a su funcionamiento, excepto las de orden interno con respecto al movimiento del personal.

ARTÍCULO 2:

La delegación a la abogada **MIRNA ALVAREZ** de la atribución contenida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3:

El presente delegación entrará en vigencia a partir de la fecha del presente Acuerdo hasta el veintidós (22) de marzo del año en curso o hasta la revocación del mismo por determinación del suscrito y deberá transcribirse a la abogada **MIRNA ALVAREZ**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. (FYS) LIC. WILFREDO LOBO REYES DIRECTOR EJECUTIVO (FYS) ABOG. JESUS EDUARDO ANARIBA ENCARGADO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA”.

*****ES CONFORME CON SU ORIGINAL*****

Se extiende la presente en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

ABOG. HECTOR ROLANDO ALVARADO
SECRETARIO ADMINISTRATIVA



C. Archivo

